

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
JUZGADO [REDACTED] EN LO CIVIL, MERCANTIL,
TRÁNSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL [REDACTED]

Caracas, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021). -
210° y 162°

Recibidos los autos, este Juzgado Superior les da entrada y ordena su anotación en los libros respectivos. Asimismo, como quiera que corresponde a esta alzada conocer de la apelación interpuesta en fecha veintuno (21) de julio del dos mil veintiuno (2.021), por el abogado [REDACTED] debidamente inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado (INPREABOGADO), bajo el N° [REDACTED] actuando en su carácter de apoderado judicial de la parte demandada, en contra de la sentencia dictada en fecha trece (13) de agosto del dos mil diecinueve (2.019), por el Tribunal Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del [REDACTED] en el juicio que por [REDACTED] sigue el ciudadano [REDACTED] contra la sociedad mercantil [REDACTED], este Juzgado Superior, conforme a lo previsto en el artículo 517 del Código de Procedimiento Civil, advierte a las partes, que deberán presentar sus informes en el vigésimo (20°) día de despacho siguiente al de hoy, dentro de las horas de despacho establecidas por este Tribunal, en la tablilla a que se refiere el artículo 192 del mismo código. -

EL JUEZ

[REDACTED]

LA SECRETARIA TEMPORAL,

[REDACTED]

MAIO
15